RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 27 de abril de 2021 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Educación y Deporte, el inicio del expediente de contratación CONTR 2020/788076, cuyo objeto consiste en la protección ante el riesgo de intrusión y otros riesgos intencionales de los edificios donde se sitúan las sedes administrativas de la Delegación Territorial y de las Instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho".

SEGUNDO. Con fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba por el citado órgano de contratación el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

LOTE 1	LOTE 2	
SECURITAS SEGURIDAD S.A.	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	GRUPO CONTROL

CUARTO. Se celebran las primeras tres sesiones de la Mesa de Contratación otorgando las siguientes puntuaciones, tanto referente a los criterios subjetivos de valoración como a los criterios basados en fórmulas:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO	LOTE 1 SECURITAS SEGURIDAD S.A.	LOTE 2 SECURITAS SEGURIDAD S.A.	LOTE 2 GRUPO CONTROL
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO		**56,00**	**56,00**	**52,00**
MEDIOS PASIVOS		24,00	24,00	24,00
Descripción de los activos y de su entorno	JUICIO DE VALOR	8,00	8,00	8,00
Análisis del riesgo de intrusión	JUICIO DE VALOR	6,00	6,00	6,00
Situaciones de riesgo de intrusión	JUICIO DE VALOR	6,00	6,00	6,00
Identificación de otros riesgos distintos al de intrusión y medidas de actuación ante los mismos	JUICIO DE VALOR	4,00	4,00	4,00
MEDIOS ACTIVOS		16,50	16,50	12,50
Descripción y evaluación de los sistemas	JUICIO DE VALOR	6,00	6,00	4,00
Medidas de mejora de los sistemas	JUICIO DE VALOR	6,00	6,00	4,00
Control de calidad de los sistemas de detección y alarmas	FÓRMULA	1,50	1,50	1,50
Control de calidad de los sistemas de videovigilancia y control de acceso	FÓRMULA	1,50	1,50	1,50
Control de calidad del sistema de protección contra incendios	FÓRMULA	1,50	1,50	1,50
RECURSOS DISPONIBLES		15,50	15,50	15,50
Recursos humanos disponibles para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio	JUICIO DE VALOR	5,50	5,50	5,50
Recursos materiales disponibles para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio	JUICIO DE VALOR	5,50	5,50	5,50
Medios de apoyo	JUICIO DE VALOR	4,50	4,50	4,50
CRITERIOS ECONÓMICOS		**44,00**	**31,50**	**44,00**
Proposición económica	FÓRMULA	35,00	22,50	35,00
Mejora del servicio	FÓRMULA	5,00	5,00	5,00
Bolsa de horas de refuerzo extraordinario	FÓRMULA	4,00	4,00	4,00
TOTAL		100,00	87,50	96,00

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y en sesiones celebradas los **días** 14 y 16 del mes de junio y los días 01 y 13 de julio de 2021, el Delegado Territorial de Educación y Deporte de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) , y a la vista del proceso de baremación de ofertas (Anexo I) se propone para la adjudicación a:

- Lote 1: SECURITAS SEGURIDAD S.A.
- Lote 2: GRUPO CONTROL

QUINTO. La cuarta sesión de la Mesa se celebra el día 5 de enero de 2021 con objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por las personas licitadoras cuyas ofertas han sido consideradas como las mejores. Durante la misma no se observan defectos en la documentación presentada por algunas personas licitadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz, es competente para adjudicar.

RESUELVE

PRIMERO. La adjudicación del Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, CONTR 2020/788076 a:

Lote 1 (Sede Delegación Territorial) a SECURITAS SEGURIDAD, S.A. con CIF: A79252219: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS (IVA excluido) 92,811 €, CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (IVA incluido) 112.301,31 €.

Lote 2 (Complejo educativo Picacho) a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF: A04038014: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (IVA excluido) 127.800,47 €, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (IVA incluido) 154.638,57 €.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO. Requerir a la personas adjudicatarias para que lleven a cabo la formalización en documento administrativo de los correspondientes contratos en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Ordenar la publicación de la formalización de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		13/07/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw95Qqvo4iKtXUYkGHh1h8u8Ykq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince hábiles hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún